

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 20

AÑO XXVII

INDICE

PAGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Delegación de Asuntos Indígenas

GRAN VISIRIATO

- Dahir nombrando Kaid de la kabila de Tensaman, a Si Mohammed Ben Misian Ben Hach Mohammed Fel-lah 412
- Dahir disponiendo el cese del Kaid de la kabila de Beni-Ulichec, Si Mohammed Ben Salah Ben Mohammed Mojtar 412
- Dahir nombrando Kaid de la kabila de Beni-Ulichec, de la Región Oriental, a Si el Hach Ben Si Hammú Ben el Hach Mohammed Ben Hach Hammú 413

MINISTERIO DEL HABUS

- Dahir relativo a las dos ramas del Habús, la Activa y la Consultiva ... 413

MUDIRIA GENERAL DE BIENES Y RENTAS DEL MAJSEN

- Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica forestal denominada "Yebel Zem-zem" 415
- Bases que han de regir en la subasta para la realización de las obras de construcción de una Escuela Marroquí Musulmana en Arcila ... 413
- Bases que han de regir en la subasta para la realización de las obras de construcción de unos talleres anejos a la Escuela Marroquí de Chauen 421
- Bases que han de regir en la subasta para la realización de las obras de construcción de tres viviendas para funcionarios en el Zoco del Sebts de Beni-Gorfet 423
- Bases que han de regir en la subasta para la realización de las obras de construcción de una Mahcama en el Zoco del Telata de Yebel-Hebib 426

INSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

- Dahir equiparando los haberes del personal musulmán de Mehal-las y el del Grupo Nómada del Dráa de las Tropas de Policía del Sahara 428

INSPECCION DE ENSEÑANZA MARROQUI

- Relación de los Monitores musulmanes aprobados y que pasan a desempeñar las plazas de Monitores de 2.^a 429

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias

Boletín mensual de epizootias 430

Personal

Relación de nombramientos y ceses del personal Interventor 431

DELEGACION DE FOMENTO

Aviso relativo a la subasta de las obras de ampliación del Hospital Civil de Tetuán 433

Aviso relativo a la subasta de las obras de ampliación del Hospital Civil de Alcazarquivir 433

Aviso relativo a la subasta de las obras de construcción de Viviendas para el Jefe de Policía y Aduanas, en el Borch 434

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS

Balance del mes de Mayo 434

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

Edicto de los mozos clasificados prófugos y relación de los mismos ... 435

ANEXO AL NUMERO 20

REGISTRO DE INMUEBLES	202
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	202
Cédulas de citacion	205
Cédula de notificación	206
Requisitorias	206

TARIFA

Un año de suscripción	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana	45	—	—
Una plana portadas	150	—	—
Media plana idem	75	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación de Asuntos Indígenas

Gran Visiriató

DAHIR NOMBRANDO KAID DE LA KABILA DE TENSAMAN DE LA REGION ORIENTAL A SI MOHAMMED BEN MISIAN BEN HACH MOHAMMED FEL-LAH

Leer a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jafiána ha tenido a bien nombrar Kaid de la kabila de Tensaman de la Región Oriental a Si Mohammed ben Misian ben Hach Mohammed Fel-lah.

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 29 de Chawal de 1357 (correspondiente al 22 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, nombrando Kaid de la kabila de Tensaman de la Región Oriental a Si Mohammed ben Misian ben Hach Mohammed Fel-lah.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del Dahir de referencia.—Tetuán, 22 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR DISPONJENDO EL CESE EN EL CARGO DE KAID DE LA KABILA DE BENI ULICHEC DE LA REGION ORIENTAL, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED MOJTAR

Leer a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jafiána, ha venido en disponer que Si Mohammed ben Salah ben Mohammed Mojtár, cese en el cargo de Kaid de la kabila de Beni.Ulichec de la Región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 24 de Rebia el Tani de 1358 (correspondiente al 13 de junio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed ben Salah ben Mohammed Mojtar en el cargo de Kaid de la kabila de Beni Ulichec (Oriental).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de junio de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR NOMBRANDO KAID DE LA KABILA DE BENI UNLICHEC DE LA REGION ORIENTAL, A SI EL HACH BEN SI HAMMU BEN EL HACH BEN MOHAMMED BEN HACH HAMMU

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Kaid de la kabila de Beni Ulichec de la región Oriental, a Si El Hach ben Si Hammú Ben el Hach Mohammed ben Hach Hammú, al que le recomendamos desempeñe su cometido con todo celo y temor al Todopoderoso.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 24 de Rebia el Tani de 1.358 (correspondiente al 13 de junio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, nombrando Kaid de la kabila de Beni Ulichec (Oriental), a Si el Hach ben Si Hammú ben el Hach Mohammed ben Hach Hammú.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de junio de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

Ministerio del Habús

DAHIR DIVIDIENDO EN DOS SECCIONES, UNA ACTIVA Y OTRA CONSULTIVA, DEL ORGANISMO DENOMINADO CONSEJO GENERAL DE BIENES HABUS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Que teniendo en cuenta los términos generales en que aparecen redactados algunos párrafos del Dahir Cherifiano expedido con fecha 4 de

Moharram de 1356 ordenando la fundación del Consejo General de Bienes Habús y la necesidad de aclarar en forma más concreta su contenido venimos en disponer lo siguiente:

1.º—El organismo que constituye dicho consejo se divide en dos secciones:

Una ACTIVA, compuesta por diez miembros residentes en Tetuán, uno de los cuales es Delegado del Ministerio del Habus con carácter de miembro permanente y servirá de enlace entre éste y el Consejo.

Otra CONSULTIVA, compuesta por representantes de las cinco Regiones.

2.º—Definición de las atribuciones del Consejo como se expresa a continuación:

a) Estudio, análisis y aprobación del Reglamento de los Bienes Habus, confeccionado por el Ministro de los mismos.

b) Revisar a fines de aprobación todas las cuentas y las liquidaciones de las obras y reparaciones que se efectúen.

c) Llevar cuenta de las cantidades que ingresan en la Caja General como remanentes de las rentas y utilidades de los Bienes Habus de las kabilas.

d) Exponer pareceres acerca de la inversión de dichos remanentes con exclusión de las sumas particularmente destinadas a reparaciones de mezquitas con arreglo a lo que determine nuestro Dahir de 8 de Rebia 1.º de 1357 especialmente lo que respecta al Habus por los conceptos de "Guebta" y "Namá".

e) Estudio de los problemas que se ofrezcan y que no se hallen resueltos en el Reglamento del Habus que se apruebe, así como el exponer opiniones sobre la forma de solventar aquéllos dentro de la órbita de las Leyes Cheránicas. Estas resoluciones serán consideradas como asuntos ya decididos y se adicionarán al articulado del precitado Reglamento en caso de necesidad.

f) Someter al Visiriato de Bienes Habus las observaciones que estime conveniente con respecto a la actuación de los Nadires por negligencia en cualquier derecho concerniente a las mezquitas o desorden en cualquier obligación relacionada con la forma de usufructo de los referidos Bienes, dado que constituye una de las obligaciones de dicha Institución procurar remediar su estado con la firme decisión que sea necesaria y en la medida que las disponibilidades económicas permitan atender aquellas observaciones inmediata o progresivamente.

g)—Eleva a nuestra Autoridad por conducto del Ministerio del Habus en prueba del reconocimiento de nuestro derecho de Intervención directa en la marcha de la actuación del Consejo, todas las actas del mismo con el fin de dar nuestra aprobación definitiva u oponer nuestros reparos a los pareceres e informes que aquéllos contengan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 9 de Safar de 1358 (correspondiente al 31 de Marzo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, relativo a las dos ramas del Consejo del Habus la ACTIVA y la CONSULTIVA.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de Marzo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

Mudiría General de Bienes y Rentas del Majsen

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE LA FINCA RÚSTICA FORESTAL DENOMINADA "YEBEL ZEM-ZEM"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y de Colectividades Indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 10 de Rebia 2.º de 1357 (correspondiente al 9 de junio de 1938), por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica forestal, sito en la kabila del Hauz, denominada YEBEL ZEM-ZEM. y,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica forestal, sita en la kabila del Hauz, fracción de Bahari, denominada YEBEL ZEM-ZEM, quedando determinada definitivamente en la siguiente forma: limita por el Este, con el piquete núm. 1 que corresponde al del mismo núm. del predio agrícola denominado igualmente Zem-Zem y que está colocado junto al indicador de la curva de la carretera de Tetuán-Ceuta situado frente a la posición de la Restinga, continúa siguiendo la carretera por los piquetes 2, 3 y 4 contiguo este último a la Caseta de Obras Públicas, sigue por la misma carretera con los piquetes núms. 5, 6 y 7, en este último vuelve, siguiendo la dirección Norte con los núms. 8, 9 y 10, a lo largo del barranco Jandak Melehassen continúa por los piquetes 11, 12 y 13, establecidos junto a la senda que conduce hacia el duar Techar, sigue hasta el 14, quedando como colindante entre el 7 y éste Mohammed ben Abdese-lam Erzini, sigue por los núms. 15, 16 y 17 en el que vuelve a encontrarse con el camino antes indicado, continuando por él hasta el 18, siendo colindante entre los 14 al 18 Hamed ben Abdeselam Hattach, continúa el predio por los núms. 19 al 30 colindando con terrenos de Abdelkader ben Mohammed Kamyar, sigue hasta el piquete 37 por el linde que separa al predio de los terrenos de Abdeselam el Chorbi, estando situado el punto 37 en la proximidad del cauce de un pequeño barranco, sigue hasta al 41 colindando con Mohamed ben Ahamed Lebbady, del 41 al 45 por el cami-

no ya citado que separa el predio de los terrenos de SID ABDEL-LAH BEN MOHAMMED EL CHORFA, del 45 al 46 limita con terrenos de Abdelkader ben Mohammed Kamyar, continuando por el 47, 48 y 49 que los separan de la propiedad de Sid Abdel-lah ben Mohammed Chorfa, desde el 49 hasta el 54 está separada de los terrenos de Abdelkader ben Mohammed Kamyar. Los puntos 54, 55 y 56 siguen el Jandak Sari, hasta el 57 colindando con terrenos roturados por Mohammed Hadduch, los 57 y 58 siguen el Jandak el Azib del Hadduch, desde los puntos 59 al 65 sigue los lindes de terrenos roturados por Mohammed Enfeddal el Aarbi, desde el 65 hasta el 72 limita con terrenos del poblado de Uad Yaryol de éste al 75 con el Jandak Ain Dialna sube de nuevo hasta el 76 en cuyo punto se encuentra con el camino que va a Buchmil que sigue hasta el piquete 78, desde éste hasta el 80 vuelve a lindar con terrenos del poblado de Buyaryol, siguiendo hasta el 81, a lo largo del Uad Del-Mena estando este último punto en el cruce entre el Uad mencionado y el camino al Kuf, desde el núm. 81 ya citado hasta el 84, linda con la gaba, en este último punto el límite del predio desciende hacia el Sur hasta el punto 85, donde la dirección del límite cambia hacia el Este por los puntos 86, 87, 88 y 89 a lo largo de los cuales sigue lindando con la gaba, en el punto 89 cruza de nuevo el camino al Kuf y continúa siempre en dirección Este hasta el punto 93 en que vuelve hacia el Oeste hasta el 94 bajando desde éste en dirección Sur por los puntos 95, al 98. Los puntos 89 al 98 separan el predio de los terrenos roturados por Sid Lahsen de Yaryol a quien se denomina en el plano de deslinde con el nombre de Selasem de Uad Archen, continúa el predio por el Oeste por los puntos 99 y 100, que los separan de la gaba. En el punto 100 se encuentra con el camino que conduce al Kuf y que sigue en dirección Sur, por el Oeste, hasta el piquete 108, en que abandonando este camino continúa hacia el Este por los núms. 109, 110, 111 donde atraviesa un Jandak, 112, 113, 113 bis, 114 y 115, volviendo en dirección Sur Oeste hasta el 117 volviendo hacia el Este en el 117 bis y bajando en dirección Sur hasta el 118 en que se cruza con el camino que a través del predio conduce al Duar S'An y carretera de Ceuta. Desde el último punto vuelve hasta el piquete 131, en dirección al Oeste. Desde el piquete 108 hasta el 131 linda con los terrenos de labor del poblado de Afersiuan, en el punto 131 antes citado vuelve a encontrarse con el camino al Kuf que marca el límite Oeste del Predio hasta el piquete 143 en que los linderos abandonando este camino siguen en dirección Este hasta el piquete 145, por la linde que separa el predio que describimos de los terrenos de Mojtár ben el Hausi, continúa hasta el piquete 147 bis, siempre en dirección Este, desde donde baja hacia el Suroeste siguiendo el Jandak Rehana hasta el 148, que lo separa de los terrenos cultivados por Hamed ben el Hach Zuak, hasta el 148 bis, limita con terrenos de Mohammed ben Alí, desde éste hasta el 149 limita con terrenos de Sid Mohammed Zuak el Alui, continúa por los piquetes 150 al 155, en que encuentra con el camino a Malalien que sigue hasta el piquete 162, punto en que termina el límite Oeste de la finca. El límite Sur está constituido desde el punto anterior hasta el 170, por el ca-

mino al Rincón, continuando en la misma dirección hasta el 194 en que encuentra el camino que bordea la laguna del Smir y lindando en todo este trayecto con las propiedades de Sid Mohammed Smaha el Kaid; con Mohammed ben Mohammed Darkaud; Aicha el Haddú; Mohammed ben Mohammed Zuak; Hossain ben Mohammed Susi; Mohammed ben Mohammed ben Mohammed Darkau; Aicha el Haddú; Mohammed ben Mohammed Draui; Habús del Kuf y laguna del Smir, sigue lindando con la laguna por los 195, 196, 197 y 198 y desde éste hasta el 14 en que termina el límite Sur. Constituye el límite Este los puntos 14 al 61 que separan esta finca de la del mismo nombre de carácter agrícola, anteriormente deslindada, y desde este punto va a terminar en el núm. 1, tomado como punto de origen.

Esta finca tiene una superficie de 2.664 Has. 30 a.

Está sujeta a las servidumbres de paso que se derivan de los caminos que la cruzan, desde el punto 81 al 89 que va desde el poblado de Buchmil al de Kuf. El del Kuf que naciendo en el punto 165 (camino del Rincón) la cruza por el 174 en dirección a la carretera de Ceuta. El que desde el poblado de Afersiuan pasando por Duar S'an va hacia la carretera de Ceuta cruzando por el límite éste de la finca entre los puntos 30 y 31 y el que naciendo en el camino anterior y en su límite con Duar S'an y cruzando el camino, atraviesa el límite Este de la finca por el piquete 38 siguiendo en dirección a la carretera de Ceuta.

Existen en esta finca siete enclavados que dado su buen estado de cultivo y no obstante no haber reclamado sus ocupantes ni haber presentado titulación alguna, se les reconoce el derecho de propiedad y estos enclavados son los siguientes:

Núm. 1.—Situado junto al camino de Duar S'An a la carretera de Ceuta y delimitado por los piquetes 51 al 55, tiene una superficie de 3 Has. 20 a, y sus propietarios proindivisos; Mohammed ben Mohammed Draui y Tahami Tribak.

Núm. 2.—Sito al borde del camino que desde el poblado de Afersiuan y atravesando el predio conduce a la carretera de Ceuta. Está delimitado por los piquetes D. 1. al D. 17.—Tiene una superficie de 54 Has. 10 a. Pertenece a la Yemáa del Duar S'An.

Núm. 3.—Próximo al anterior y al otro lado del camino, delimitado por los piquetes H. 1. al H. 10, tiene una superficie de 12 Has. 5 a. y su propietario Mohammed ben Mohammed Draui.

Núm. 4.—Situado en el centro del predio y delimitado por los piquetes A. 1 al A. 11, con una superficie de 11 Has. 30 a. y perteneciente proindiviso a Abdel-lah el Uazani y Hamed ben Mohammed Abdel-lah.

Núm. 5.—Sito en el centro del predio entre el anterior y el camino de Afersiuan a la carretera de Ceuta, delimitado por los piquetes B. 1. al B. 7. tiene una superficie de 6 Has. 70 a. y pertenece a Mohammed ben Sid Had-du.

Núm. 6.—Situado en frente del anterior, pero al otro lado del camino.

delimitando por los piquetes C. 1 al C. 6, tiene una superficie de 4 Has. con 30 a. y pertenece a la Yemáa de Afersiuan.

Núm. 7.—Situado en las inmediaciones del Jandak Ain Dialna, delimitado por los piquetes E. 1. al E. 9, con una superficie de 6 Has. 70 a. y perteneciente a los herederos de Sid Mohammed ben Ali

En su vista y en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 del antes citado Reglamento, ordenamos al Amin el Mustafad de Tetuán, incluya definitivamente este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majsen.

Dado en Tetuán, a 26 de Yumada 1.º de 1358 (15 de julio de 1939).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de julio de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech.*

Mudiría General de Bienes y Rentas del Majsen

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, PARA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA MARROQUI MUSULMANA EN ARCILA (REGION OCCIDENTAL)

1.ª.— Podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y empresas que tengan aptitud para contratar.

2.ª.—Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio y sello Pro-Mutilados de diez céntimos, ajustándose al siguiente modelo:

Don de nacionalidad vecino de con domicilio en n.º (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particulares o empresa), enterado de las bases de la subasta para la construcción de una ESCUELA MARROQUI MUSULMANA" en Arcila (Región Occidental) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas con CUARENTA y SEIS centimos (229,877'46), se compromete a llevar a cabo la obra por el precio de pesetas (en letra y cifra), ajustándose en todo a las bases de la subasta y a los documentos constitutivos del proyecto.

3.ª.—Las proposiciones podrán presentarse en la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majzen en Tetuán, (Negociado 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas), hasta las doce horas del día 12 de agosto bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso y con la firma del licitador deberá escribirse: "PROPOSICION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA MARROQUI MUSULMANA EN ARCILA (REGION OCCIDENTAL)".

4.ª.—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante, y resguardo del depósito de la

fianza provisional, de pesetas ONCE MIL QUINIENTAS (11.500), en metálico o Títulos de la Deuda, para tomar parte en la subasta, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de esta ciudad, o en cualquiera de sus sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la certificación debidamente reintegrada, de que ningún funcionario del Majzen, tiene en la entidad que hace la oferta participación directa, administrativa, económica ni de mera representación, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 15 de diciembre de 1936, publicado en el B.O. núm. 3, de la Zona de 31 de enero de 1937.

La fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, y si el licitador presentase varias, cada una llevará su fianza correspondiente.

5.^a—Por el Negociado 4.^o, de la Delegación de Asuntos Indígenas, se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y la hora de presentación.

6.—El pliego de condiciones facultativas y legales, presupuesto y todos los datos referentes a la obra, estarán a disposición de quien los desee examinar en la Delegación de Asuntos Indígenas (Negociado 4.^o), y en la Intervención Regional Occidental, durante el plazo de admisión de las proposiciones, en los días hábiles y horas de oficina.

7.^a—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas a las doce horas del día 12 de agosto, ante una Comisión formada por:

El Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen, que presidirá; el Jefe del Negociado 4.^o, de la Delegación de A.I., el Arquitecto de dicha Delegación; el Interventor Delegado de la D.A.I., y asistiendo el Cónsul de España en esta ciudad en funciones notariales, un Intérprete y un funcionario Administrativo, que actuará como Secretario. Si el día señalado para la celebración de la subasta fuese declarado festivo, la apertura de los pliegos deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

8.^a—Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones, y se hará la adjudicación al mejor postor, adjudicación que será provisional hasta que sea aprobada por S. E. el Alto Comisario, procediéndose seguidamente por la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majzen, a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los licitadores, a quienes no se les haya adjudicado la obra.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación provisional, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.^o, del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, en su Capítulo V.

El contratista queda obligado a respetar lo dispuesto, o lo que en lo sucesivo se disponga, en la Legislación obrera de la Zona, sin derecho a reclamación alguna.

9.^a—Comunicada al interesado la adjudicación, deberá constituir la fianza definitiva de VEINTITRES MIL pesetas (23,000) presentándose en el Negociado 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas para formalizar el contrato, en un plazo que no excederá de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

10.^a—Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

11.^a—Las obras comenzarán dentro del plazo de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicación y deberán terminarse en el plazo de DIEZ MESES, a partir de dicha fecha.

Por cada día de demora en la entrega de la obra se pagará una multa de CIENTO CINCUENTA pesetas (150), si esta demora no se justificara debidamente.

12.^a—Se acreditará mensualmente al contratista, el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto de la obra, la que será librada directamente por la Hacienda, sin derecho a intereses de demora, por el tiempo empleado en su tramitación.

13.^a—La fianza no será devuelta al contratista hasta tanto sea aprobada la liquidación y recepción definitiva, cuyo gasto será de su cuenta, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

14.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de éste, darán derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

15.^a—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato haciéndose la liquidación de la obra efectuada, pudiendo continuar los herederos o síndicos si a la Administración le merecen garantía suficiente.

16.^a—El contratista, quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que pueden suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que si fuere preciso se procedería con él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, Capítulo V. de la Ley de Administración y Contabilidad de 1911, y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohammed Ben el Mecqui Ben Raisun*.—Visto Bueno.—El Interventor de Bienes Majzen, *Manuel Llord*.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNOS TALLERES ANEJOS A LA ESCUELA MARROQUI DE CHAUN.—REGIONAL DE GOMARA

1.^a—Podrán concurrir a la subasta por si o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y empresas que tengan aptitud legal para contratar.

2.^a—Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta en papel común, con póliza de igual precio y sello Pro-Mutilados de diez céntimos, ajustándose al siguiente modelo:

Don de nacionalidad vecino de con domicilio en núm ... (éxpresando si se hace en nombre propio o en representación de particular o empresa), enterado de las bases de la subasta para la construcción de unos TALLERES ANEJOS a LA ESCUELA MARROQUI DE CHAUN (Regional de Gomara), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas con NOVENTA céntimos (59,466'90), se compromete a llevar a cabo la obra por el precio de pesetas (en letra y cifra), ajustándose en todo a las bases de la subasta y a los documentos constitutivos del proyecto.

3.^a—Las proposiciones podrán presentarse en la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majsén en Tetuán (Negociado 4.º de la Delegación de Asuntos Indígenas (hasta las once y treinta horas del día 12 agosto próximo, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso y con la firma del licitador deberá escribirse: "PROPOSICION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNOS TALLERES ANEJOS A LA ESCUELA MARROQUI DE CHAUN, REGIONAL DE GOMARA".

4.^a—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante, y resguardo del depósito de la fianza provisional, de pesetas DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (2.950'00), en metálico o Títulos de la Deuda, para tomar parte en la subasta, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de esta ciudad, o en cualquiera de sus Sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la certificación debidamente reintegrada, de que ningún funcionario del Majsén, tiene en la entidad que hace la oferta participación directa, administrativa, económica ni de mera representación, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 15 de diciembre de 1936, publicado en el B.O. núm. 3, de la Zona de 31 de enero de 1937.

La fianza no servirá más que para la proposición a que vaya unida, y si el licitador presentase varias, cada una llevará su fianza correspondiente.

5.^a—Por el Negociado 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas, se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y la hora de presentación.

6.^a—El pliego de condiciones facultativas y legales, presupuesto y

todos los datos referentes a la obra, estarán a la disposición de quien los desee examinar en la Delegación de Asuntos Indígenas (Negociado 4.º), y en la Intervención Regional de Gomara, durante el plazo de admisión de las proposiciones, en los días hábiles y horas de oficina.

7.^a—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Negociado 4.º de la Delegación de Asuntos Indígenas a las once horas y media del día 12 de agosto próximo, ante una comisión formada por:

El Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen, que presidirá; el Jefe del Negociado 4.º, de la Delegación de A.I., el Arquitecto de dicha Delegación, el Interventor Delegado de la D.A.I., y asistiendo el Cónsul de España de esta ciudad en funciones notariales, un intérprete y un funcionario administrativo que actuará como notario. Si el día señalado para la celebración de la subasta fuese declarado festivo, la apertura de los pliegos deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

8.^a—Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones y se hará la adjudicación al mejor postor, adjudicación que será provisional hasta que sea aprobada por S. E. el Alto Comisario, procediéndose seguidamente por la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majsen, a la devolución de las fianzas provisionales constituidas, por los licitadores, a quienes no se les haya adjudicado la obra.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación provisional, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.º, del artículo 48, de la Ley de Administración y Contabilidad, en su Capítulo V.

El contratista queda obligado a respetar lo dispuesto, o lo que en lo sucesivo se disponga, en la Legislación obrera de la Zona, sin derecho a reclamación alguna.

9.^a—Comunicada al interesado la adjudicación, deberá constituir la fianza definitiva de CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA pesetas (5,950) presentándose en el Negociado 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas para formalizar el contrato, en un plazo que no excederá de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

10.^a—Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

11.^a—Las obras comenzarán dentro del plazo de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación y deberán terminarse en el plazo de DIEZ MESES, a partir de dicha fecha.

Por cada día de demora en la entrega de la obra se pagará una multa de CIENTO CINCUENTA pesetas (150) si esta demora no se justificara debidamente.

12.^a—Se acreditará mensualmente al contratista, el importe de la obra

ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto de la obra, la que será librada directamente por la Hacienda, sin derecho a intereses de demora, por el tiempo empleado en su tramitación.

13.^a—La fianza no será devuelta al contratista hasta tanto sea aprobada la liquidación y recepción definitiva, cuyo gasto será de su cuenta y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

14.^a—La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas de éste, darán derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

15.^a—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato haciéndose la liquidación de la obra efectuada, pudiendo continuar los herederos o síndicos si a la administración le merecen garantía suficiente.

16.^a—El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que si fuere preciso se procedería con él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, Capítulo V, de la Ley de Administración y Contabilidad de 1911, y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Mudir General de Bienes Majsen, *Mohammed Ben el Macqui Ben Raisun*.—Visto Bueno.—El Interventor de Bienes Majsen, *Manuel Llord*.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS EN EL ZOCO EL SEBTS DE BENI GORFET (REGION OCCIDENTAL)

1.^a—Podrán concurrir a la subasta por si o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y empresas que tengan aptitud legal para contratar.

2.^a—Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio y sello Pro-Mutilados de diez céntimos, ajustándose al siguiente modelo:

Don de nacionalidad vecino de con domicilio en núm. ... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particular o empresa), enterado de las bases de la subasta para la construcción de tres viviendas para funcionarios en el Zoco el Sebts de Beni Gorfet (Región Occidental), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS pesetas con VEINTE céntimos (43.192'20), se compromete a llevar a cabo la obra por el precio de pesetas (en letra y cifra), ajustándose en todo a las bases de la subasta y a los documentos constitutivos del proyecto.

3.^a—Las proposiciones podrán presentarse en la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majsen en Tetuán, (Negociado 4.º de la Delega-

ción de Asuntos Indígenas), hasta las doce y media horas del día 12 de agosto, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso y con la firma del licitador deberá escribirse: PROPOSICION PARA LA SOBRAS DE CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS EN EL ZOCO EL SEBTS DE BENI GORFET (REGION OCCIDENTAL)".

4.^a—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante, y resguardo del depósito de la fianza provisional, de pesetas DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2,150), en metálico a Títulos de la Deuda, para tomar parte en la subasta, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de esta ciudad, o en cualquiera de sus Sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la certificación debidamente reintegrada, de que ningún funcionario del Majsén tiene en la entidad que hace la oferta participación directa, administrativa, económica ni de mera representación, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 15 de diciembre de 1936, publicado en el B.O. núm. 3, de la Zona de 31 de enero de 1937.

La fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, y si el licitador presentase varias, cada una llevará su fianza correspondiente.

5.^a—Por el Negociado 4.^o, de la Delegación de Asuntos Indígenas, se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y la hora de presentación.

6.^a—El pliego de condiciones facultativas y legales, presupuesto y todos los datos referentes a la obra, estarán a la disposición de quien los desee examinar en la Delegación de Asuntos Indígenas (Negociado 4.^o), y en la Intervención Regional (Occidental), durante el plazo de admisión de las proposiciones, en los días hábiles y horas de oficina.

7.^a—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas a las doce horas y media del día 12 de agosto ante una Comisión formada por:

El Mudir General de Bienes y Rentas del Majsén, que presidirá; el Jefe del Negociado 4.^o de la D.A.I., el Arquitecto de dicha Delegación; el Interventor Delegado de la D.A.I., y asistiendo el Cónsul de España en esta ciudad en funciones notariales, un Intérprete y un funcionario Administrativo que actuará como Secretario. Si el día señalado para la celebración de la subasta fuese declarado festivo, la apertura de los pliegos deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

8.^a—Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones, y se hará la adjudicación al mejor postor, adjudicación que será provisional hasta que sea aprobada por S.E. el Alto Comisario, procediéndose seguidamente por la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majsén a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los licitadores, a quienes no se les haya adjudicado la obra.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen, en suspen-

so la adjudicación provisional, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.º, de la Ley de Administración y Contabilidad, en su Capítulo V. Artículo 48.

El contratista queda obligado a respetar lo dispuesto o lo que en lo sucesivo se disponga, en la Legislación obrera de la Zona, sin derecho a reclamación alguna.

9.^a—Comunicada al interesado la adjudicación, deberá constituir la fianza definitiva de CUATRO MIL TRESCIENTAS pesetas (4,300) presentándose en el Negociado 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas para formalizar el contrato, en un plazo que no excederá de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

10.^a—Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

11.^a—Las obras comenzarán dentro del plazo de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicación y deberán terminarse en el plazo de DIEZ MESES, a partir de dicha fecha.

Por cada día de demora en la entrega de la obra se pagará una multa de CIENTO CINCUENTA pesetas (150), si esta demora no se justificara debidamente.

12.—Se acreditará mensualmente al contratista, el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto de la obra la cual será librada directamente por la Hacienda, sin derecho a interés de demora, por el tiempo empleado en su tramitación.

13.^a—La fianza no será devuelta al contratista hasta tanto sea aprobada la liquidación y recepción definitiva, cuyo gasto será de su cuenta, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

14.^a—La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de éste, darán derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

15.^a—En caso de muerte o de quiebra del contratista quedará rescindido el contrato haciéndose la liquidación de la obra efectuada, pudiendo continuar los herederos o síndicos si a la Administración le merecen garantía suficiente.

16.^a—El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que si fuere preciso se procedería con él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, Capítulo V. de la Ley de Administración y Contabilidad de 1911 y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Mudir General de Bienes Majsen, *Mhammed Ben el Mecqui Ben Raisun*.—Visto Bueno.—El Interventor de Bienes Majsen, *Manuel Llord*.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA MAHCAMA EN EL ZOCO TELATA DE YEBEL HEBIB.—REGIONAL DE YEBALA

1.^a—Podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y empresas que tengan aptitud legal para contratar.

2.^a—Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio y sello Pro-Mutilados de diez céntimos, ajustándose al siguiente modelo:

Don de nacionalidad vecino de con domicilio en núm. ... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particulares o empresa), enterado de las bases de la subasta para la construcción de una "MAHCAMA EN EL ZOCO DE TELATA DE YEBEL HEBIB" (Regional de Yebala), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVENTA pesetas con CUARENTA Y CINCO céntimos (32,090'45), se comprometo a llevar a cabo la obra por el precio de pesetas (en letra y cifra), ajustándose en todo a las bases de la subasta y a los documentos constitutivos del proyecto.

3.^a—Las proposiciones podrán presentarse en la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majsén en Tetuán (Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas), hasta las diez y cuarenta y cinco horas del día 12 de agosto próximo, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso y con la firma del licitador deberá escribirse: "PROPOSICION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA MAHCAMA EN EL ZOCO TELATA DE YEBEL HEBIB. (REGIONAL DE YEBALA)"

4.^a—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante, y resguardo del depósito de la fianza provisional, de pesetas MIL SEISCIENTAS (1,600'00) en metálico o Títulos de la Deuda, para tomar parte en la subasta, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de esta ciudad, o en cualquiera de sus Sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la certificación debidamente reintegrada, de que ningún funcionario del Majsén, tiene en la entidad que hace la oferta participación directa, administrativa, económica ni de mera representación, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 15 de diciembre de 1936, publicado en el Boletín Oficial núm. 3 de la Zona, de 31 de enero de 1937.

La fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, y si el licitador presentase varias, cada una llevará su fianza correspondiente.

5.^a—Por el Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas, se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y la hora de presentación.

6.^a—El pliego de condiciones facultativas y legales, presupuesto y to-

dos los datos referentes a la obra, estarán a la disposición de quien los desee examinar en la Delegación de Asuntos Indígenas (Negociado 4.º) y durante el plazo de admisión de las proposiciones, en los días hábiles y horas de oficina.

7.ª—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Negociado 4.º de la Delegación de Asuntos Indígenas a las once horas del día 12 de agosto próximo ante una Comisión formada por:

El Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen, que presidirá; el Jefe del Negociado; 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas; el Arquitecto de dicha Delegación; el Interventor Delegado de la D.A.I., y asistiendo el Cónsul de España en esta ciudad en funciones notariales, un intérprete y un funcionario administrativo, que actuará como secretario. Si el día señalado para la celebración de la subasta fuese declarado festivo, la apertura de los pliegos deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

8.ª—Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones, y se hará la adjudicación al mejor postor, adjudicación que será provisional hasta que sea aprobada por S.E. el Alto Comisario, procediéndose seguidamente por la Mudiría General de Rentas y Dominios del Majsen, a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los licitadores; a quienes no se les haya adjudicado la obra.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación provisional, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.º, del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, en su capítulo V.

El contratista queda obligado a respetar lo dispuesto, o lo que en lo sucesivo se disponga, en la Legislación obrera de la Zona, sin derecho a reclamación alguna.

9.ª—Comunicada al interesado la adjudicación, deberá constituir la fianza definitiva de TRES MIL DOSCIENTAS pesetas (3,200'00) presentándose en el Negociado 4.º, de la Delegación de Asuntos Indígenas para formalizar el contrato, en un plazo que no excederá de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

10.ª—Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

11.ª—Las obras comenzarán dentro del plazo de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicación y deberán terminarse en el plazo de DIEZ MESES, a partir de dicha fecha.

Por cada día de demora en la entrega de la obra se pagará una multa de CIENTO CINCUENTA pesetas (150), si esta demora no se justificara debidamente.

12.^a—Se acreditará mensualmente al contratista, el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto de la obra, la que será librada directamente por la Hacienda, sin derecho a intereses de demora, por el tiempo empleado en su tramitación.

13.^a—La fianza no será devuelta al contratista hasta tanto sea aprobada la liquidación y recepción definitiva, cuyo gasto será de su cuenta, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

14.^a—La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de éste, darán derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

15.^a—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato haciéndose la liquidación de la obra efectuada, pudiendo continuar los herederos o síndicos si a la Administración le merecen garantía suficiente.

16.^a—El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona, en todas las cuestiones que pueden suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que si fuere preciso se procedería con él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, Capítulo V, de la Ley de Administración y Contabilidad de 1911, y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Mudir General de Bienes Majsen, *Mohammed Ben el Mecqui Ben Raisun*.—Visto Bueno.—El Interventor de Bienes Majsen, *Manuel Llord*.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

DAHIR EQUIPARANDO LOS HABERES DEL PERSONAL MUSULMAN DE MEHAL-LAS Y EL DEL GRUPO NOMADA DEL DRAA DE LAS TROPAS DE POLICIA DEL SAHARA, EN LA ZONA SUR DEL PROTECTORADO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia que nos ha sido expuesta de equiparar los haberes del personal musulmán de Mehal-las y el del Grupo nómada del Draa de las Tropas de Policía del Sahara en la Zona Sur del Protectorado

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.^o—Se concede un suplemento de crédito de 36.885'25 pesetas al Título 16 "Zona Sur del Protectorado" Capítulo 2. "Tropas de Policía del Sahara", Artículo 1, "Personal" Concepto D: *Tropa Indígena*.

Diferencia de haberes de 8 Mokademins	1.218'00
" " 5 "	3.125'00
" " 24 Ascaris 1. ^a	124'00
" " 152 " 2. ^a	12.229'92
4 Sanitarios	752'00

Suma 17.449'00

Concepto e) Gratificaciones

Incremento de 0'25 pesetas diarias de gratificación de nomadeo para 213 hombres	19.436'25
---	-----	-----	-----------

Total 36.885'25

Artículo 2.º—Para compensar este aumento de gasto se efectuará una baja por el mismo importe de 36.885'25 pesetas en el concepto f) "Para depósito de 300 hombres" del mismo Título, Capítulo y Artículo.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rebia de 1358 (correspondiente al 7 de Junio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, equiparando los haberes del personal musulmán de Mehal-las y el del Grupo nómada del Draa de las tropas de Policía del Sahara en Zona Sur de Protectorado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 7 de Junio de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

Inspección de Enseñanza Marroquí

Curso para Monitores Musulmanes

Relación de los alumnos que han sido aprobados y pasan a desempeñar plaza de monitor de 2.^a.

- N.º 1.—Abdelquebir ben Mulai Ahmed Drisi.
 " 2.—Tahami ben Alí Shuli.
 " 3.—Hammedi ben Mohand ben Chaib.
 " 4.—El Bachir ben Sel-lam el Gorfti.
 " 5.—Ahmed ben Mohammed el Haddaui.
 " 6.—Mohammed ben Mimún Variachi.
 " 7.—Mohammed ben el Hasán ben Hayón.
 " 8.—Ahmed ben Dudoh ben el Hach Mohand.
 " 9.—Mohammed ben el Bachir ben Taieb.

- " 10.—Brahim ben Jadir ben Aamar.
 " 11.—Embarec ben Bumegait ben Subeir.
 " 12.—Mohammed ben Ahmed Taieb Uariachi.
 " 13.—Ahmed ben Mohammed ben el Hach Alí Haddad.

Tetuán, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director de Enseñanza Marroquí, *Abdelcrim ben el Hach Alí Loh.*—Rubricado.—Visto Bueno.—El Interventor de Enseñanza Marroquí, *Fernando Velderrama.*—Rubricado.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona

Boletín mensual de epizootias correspondiente al mes de Junio de 1939. Año de la Victoria

CARBUNCO BACTERIDIANO

1 bovina; región Yebala; kabila Uadrás.

DISTOMATOSIS.

- 414 ovina; región Occidental; kabila Gorfet.
 10 ovina; 20 caprina; id. id.; id. Beni Issef.
 16 bovina; 115 ovina; id. id.; id. Beni Arós.
 15 bovina; 20 ovina; id. id.; id. Sumata.
 65 bovina; 786 ovina; id. id.; id. Jolot.
 600 bovina; 5.150 ovina; 125 caprina; id. id.; id. Garbia.
 18 bovina; 67 ovina 8 caprina; id. id.; id. Ahl Serif.
 85 bovina; 203 ovina; 208 caprina; id. Yebala; id. Beni Mesauar.
 40 bovina; 551 ovina; 107 caprina id. id.; id. Yebel Hebib.
 45 bovina; 315 ovina; 140 caprina; id. id.; id. El Fahs.
 49 bovina; 226 caprina; id. Gomara; id. Beni Seyel
 50 bovina; 237 ovina; 43 caprina; id id.; id. Ajmás Alto.
 135 caprina; id. Rif; id. Sarkat
 48 bovina; 357 ovina; 10 caprina; id. id.; id. B. Uriaguel.

SARNA.

- 3 equidos; región Occidental; kabila Beni Gorfet
 1 otras; id. id.; id. Beni Arós.
 3 equidos; id. id.; id. Sahel.
 3 equidos; id. id.; id. Ahl Serif.
 26 caprina; id. Yebala; id. Beni Hassán.
 1 bovina; 2 ovina; 6 caprina; 4 equidos; 2 otras; id. id.; id. Beni Beni Mesauar.
 3 caprina; 1 equidos; id. id.; id. Yebel Hebib.
 1.231 caprina; id. Gomara; id. Beni Seyel.
 443 caprina; id. id.; id. Ajmás Alto.

Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION DE POLITICA

NEGOCIADO PRIMERO

NOMBRAMIENTOS y CESES de personal Interventor, habidos en los Servicios dependientes de esta Delegación.

NOMBRAMIENTOS

Cargo para que ha sido nombrado

NOMBRES

Destino que se le asigna

Interventor de 1. ^a	D. Ernesto Aranzabe Saenz	Región de Gomara.
Interventor de 1. ^a	D. Carlos Pereda Roig	Región de Yebala.
Interventor de 1. ^a	D. Eduardo Gotarredona López	Región de Gomara.
Interventor de 1. ^a	D. Vicente Garcia Figueras	D. A. I.
Interventor de 1. ^a Adjunto	D. Juan Fernández Espinazo	D. A. I.
Interventor de 1. ^a Adjunto	D. José M ^a . Martínez Piñero	Región de Yebala.
Interventor Adjunto	D. Luis Díaz Carnero	D. A. I.
Interventor Adjunto	D. Andrés Lorite Rodríguez	Región Occidental.
Interventor Adjunto	D. José Quijada Corrales	Región Occidental.
Interventor Adjunto	D. Guillermo Guastavino Gallent	D. A. I.
Interventor Adjunto	D. José Maria Tejero Benito	D. A. I.
Interventor Adjunto	D. Gerardo Lombas Matilla	D. A. I.
Interventor Adjunto Provisional	L. Antonio Gómez Bravo	Región de Yebala.
Interventor Adjunto Provisional	D. Guillermo Ventura Bañares	Región de Yebala.
Interventor Adjunto Provisional	D. Luis Riera Ferrer	Región Oriental
Interventor Adjunto Provisional	D. Rafael Martínez Chamizo	Región de Yebala.
Interventor Adjunto Provisional	D. Victor Viguera Franco	Región de Gomara.
Interventor Adjunto Provisional	D. Antonio Moro Fernández	Región de Yebala.
Interventor Adjunto Provisional	D. Luis Torres Rojas	Región Occidental.

N O M B R A M I E N T O S

C a r g o p a r a q u e h a s i d o n o m b r a d o	N O M B R E S	D e s t i n o q u e s e l e a s i g n a
Interventor Adjunto Provisional	D. Juan Delgado Cabello	Región del Rif.
Interventor Adjunto Provisional	D. Enrique Bernardini Jaramillo	Región del Rif.
Interventor Adjunto Provisional	D. Francisco López Fernández	Región de Gomara.
Interventor Adjunto Provisional	D. Matías Carrillo Cabañas	Región de Gomara.
Interventor Adjunto Provisional	D. Angel Porta Velasco	Región Occidental.

C E S E S

C a r g o e n e l q u e c e s a	N O M B R E S	D e s t i n o q u e t e n í a
Interventor de 1. ^a	D. Tiriflo Marcos Montero	Región de Gomara.
Interventor de 1. ^a	D. José M ^a . Delgado Gutierrez	Región de Yebala.
Interventor de 1. ^a	D. Antonio Garcia Gracia	Zaragoza.
Interventor de 1. ^a	D. Fernando Alarcón de la Lastra	Región Occidental.
Interventor de 2. ^a	D. José Jiménez Muro	D. A. I.
Interventor de 2. ^a	D. Carlos Pereda Roig	Región de Yebala.
Interventor de 2. ^a	D. Juan Fernández Espinazo	D. A. I.
Interventor de 2. ^a	D. José M ^a . Martínez Piñero	Región de Yebala.
Interventor Adjunto	D. Vicente Comellas Elías	D. A. I.
Interventor Adjunto	D. Gabriel Cea Garcia	Valladolid.
Interventor Adjunto	D. Joaquín Fernández Conde	Región de Gomara.
Interventor Adjunto Provisional	D. Luis Rodríguez Zamorano	Región del Rif.
Interventor Adjunto Provisional	D. José Rodríguez Zamorano	Región Occidental.
Interventor Adjunto Provisional	D. José Trujillo Espinosa	Región del Rif.
Interventor Adjunto Provisional	D. Luis Crespon Gavilán	Región del Rif.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación de Fomento

AVISO

Anunciada la construcción de las obras de "Ampliación del Hospital Civil de Tetuán" con un presupuesto por contrata de *cientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos* (135.769'78 pesetas), se hace público que por la Delegación de Fomento se procederá a la celebración de la subasta para la ejecución de las mencionadas obras, el día diecisiete de Agosto de 1939, simultáneamente en Tetuán, Larache y Beni-Enzar a las doce horas y media, admitiéndose proposiciones hasta las once horas de dicho día en los respectivos Servicios de Tetuán, Larache y Beni Enzar, contra recibo de entrega.

Tanto el modelo de proposición como la relación de documentos que han de unirse necesariamente a la misma y forma de presentarlos, se encuentran a disposición de los que deseen examinarlos en los Servicios citados en el párrafo anterior, como asimismo, y con igual finalidad, los pliegos de condiciones legales, técnicas y particulares y demás documentos concernientes al proyecto de la obra en cuestión.

La apertura de proposiciones se verificará en Tetuán, Larache y Beni Enzar a las doce horas y media del día señalado.

Todos los gastos de publicidad, escritura, etc. que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

AVISO

Anunciada la construcción de las obras de "Ampliación del Hospital Civil de Alcazarquivir" con un presupuesto de contrata de *noventa y tres mil ciento setenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos* (93.177'63) se hace público que por la Delegación de Fomento se procederá a la celebración de la subasta para la ejecución de las mencionadas obras el día diecisiete de Agosto de 1939, simultáneamente en Tetuán, Larache y Beni Enzar a las trece horas, admitiéndose proposiciones hasta las once horas de dicho día en los respectivos Servicios de Tetuán, Larache y Beni Enzar, contra recibo de entrega.

Tanto el modelo de proposición como la relación de documentos que han de unirse necesariamente a la misma y forma de presentarlos, se encuentran a disposición de los que deseen examinarlos en los Servicios citados en el párrafo anterior, como asimismo, y con igual finalidad, los pliegos de condiciones legales, técnicas y particulares y demás documentos concernientes al proyecto de la obra en cuestión.

La apertura de proposiciones se verificará en Tetuán, Larache y Beni Enzar a las trece horas del día señalado.

Todos los gastos de publicidad, escritura, etc. que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán—El Delegado de Fomento, Arturo Laclaustra.

A V I S O

Acordada la construcción de "Viviendas para Jefe de Policía y Aduanas en el Borch" con un presupuesto de contrata de ochenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (86.940'68 pts.) se hace público que por la Delegación de Fomento se procederá a la celebración de la subasta para la ejecución de las mencionadas obras, el día diecisiete de Agosto de 1939, simultáneamente, en Tetuán, Larache y Beni Enzar a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las once horas de dicho día en los respectivos Servicios de Tetuán, Larache y Beni-Enzar, contra recibo de entrega.

Tanto el modelo de proposición como la relación de documentos que han de unirse necesariamente a la misma y forma de presentarlos, se encuentran a disposición de los que deseen examinarlos en los Servicios citados en el párrafo anterior, como asimismo, y con igual finalidad, los pliegos de condiciones legales, técnicas y particulares y demás documentos concernientes al proyecto de la obra en cuestión.

La apertura de proposiciones se verificará en Tetuan, Larache y Beni Enzar a las doce horas del día señalado.

Todos los gastos de publicidad, escritura, etc. que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán—El Delegado de Fomento, Arturo Laclaustra.

Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de mayo de 1939.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 30 de abril de 1939	Ptas	80.244'53
Deudores por anticipos	"	21.680'21
Total	"	101.924'79

INGRESOS		Ptas. Cts.
Por recaudación de cuotas de Asociados.		10.102'10
Por amortización de anticipos		3.866'66
	<i>Total</i>	13.968'76
SALIDAS		Ptas. Cts.
Por alquiler de local para Oficina		.. 60'00
Por auxilios por defunción		2.000'00
Por anticipo de un auxilio por defunción.		500'00
Por pensiones por inutilidad		41'66
Por anticipos reintegrables		6.166'29
	<i>Total</i>	8.767'95
RESUMEN		Ptas. Cts.
Existencia en la c/c. del Banco de Estado de Marruecos		85.445'39
Deudores por anticipos		23.979'84
	TOTAL	109.425'23

Tetuán, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero Gómez*.—Visto Bueno.—El Presidente, *A. Saavedra*.

Negociado de Reclutamiento de Ceuta

EDICTO

En sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de este negociado, entre otros acuerdos, se tomó el de declarar PROFUGOS a los mozos del reemplazo de MIL NOVECIENTOS CUARENTA que a continuación se relacionan por no haberse presentado ni hecho representar en dicho acto.

Cupo de la Primera Sección de Ceuta

- Mozo n.º 1 Mojtar Abdelá Hamur Tahar, hijo de Abdelá y Fátima.
 " 10 José Bazán Madrid, hijo de Juan y María.
 " 13 Mohamed ben Jamadi Ben Sala, hijo de Jamadi y Sadia.
 " 14 Mohamed Ben Mohamed Benlula, hijo de Abdelkader y Ergimo
 " 15 Abdelá Ben Mohamed Ben Mohamed, hijo de Abselam y Leonor
 " 16 Manuel Ben Mohamed Jiménez, hijo de Manuel y María.
 " 17 Mohamed Ben Mohamed, hijo de Mohamed y Fátima.
 " 18 Ramón Bernabeu Bobet, hijo de Ramón y Margarita.

- Mozo n.º 19 Federico Blanch Picot, hijo de Vicente y Consuelo.
 " 21 Diego Cano Garcia, hijo de José y Josefa.
 " 28 Pedro Contreras Garrido, hijo de Pedro y Vicenta.
 " 36 Juan Dominguez Martín, hijo de José y Francisca.
 " 37 Pedro Domingo Florido, hijo de José y Josefa.
 " 39 Mohamed Ben el Jach Dahamar, hijo de Abselam y Harrajeman
 " 41 Miguel Esquirós de los Silos, hijo de Ramón y Aurea.
 " 51 Antonio Garrigós Cándela, hijo de Antonio y Asunción.
 " 67 Andrés Hidalgo Mancera, hijo de Francisco y Ana.
 " 70 Sidi Hamed Ben Mohamed Narriagli, hijo de Mohamed y
 Queltrún.
 " 76 Antonio Lázaro Sánchez, hijo de Antonio y Josefa.
 " 80 Eduardo López Mandillo, hijo de Julio y Ana.
 " 91 Manuel Marquez Sánchez, hijo de Manuel y Francisca.
 " 92 Luis Martí Estevez, hijo de Luis y María.
 " 96 Rafael Montero López, hijo de Manuel y María.
 " 107 Francisco Muriel Higuésón, hijo de José y Concepción.
 " 108 Julio Nadal Aixala, hijo de Jaime y Genoveva.
 " 111 Florentín Noriega González, hijo de Florentín y Dolores.
 " 113 Santiago Ochoa Lazáraga, hijo de Santiago y Ezequiela.
 " 119 José Pereda Rodriguez, hijo de José y Remedios.
 " 120 Rafael Pérez Cumpián, hijo de José y Carmen.
 " 124 Felipe Pérez Pedrero, hijo de Enriqueta.
 " 134 José del Rio Dominguez, hijo de Laureano y María.
 " 141 Francisco Romero Cepero, hijo de Josefa.
 " 148 Pedro Sánchez Carmona, hijo de Antonio y Pilar.
 " 149 Francisco Sánchez Garcia, hijo de Francisco y Manuela.
 " 158 Miguel Vazquez Diaz, hijo de Miguel y María.
 " 160 Antonio Vera Fernández, hijo de Enrique y Angela.

Cupo de la Segunda Sección de Ceuta

- Mozo n.º 2 Antonio Aguilar Jiménez, hijo de Joaquín y Pilar.
 " 4 Manuel Almagro Garcia, hijo de Manuel y Francisca.
 " 6 Bartolomé Barceló Peinado, hijo de Rafael y Felicidad.
 " 7 Pedro Bárcena Torsi, hijo de Pedro y Angela.
 " 9 Eugenio Benito Ramirez, hijo de Eustaquio y Dolores.
 " 13 Salomón Botbol Botbol, hijo de Isaac y Camila.
 " 15 José Campaña Garcia, hijo de Carmen.
 " 17 Juan Carrasco Fernández, hijo de Federico y María.
 " 20 Luis Castro Carreras, hijo de Luis y María.
 " 26 Antonio de la Cruz Bancalero, hijo de Victoriano y María.
 " 31 José Escasis Becerril, hijo de Joaquín y Catalina.
 " 38 José Galán Brey, hijo de Rafael e Isabel.
 " 41 Miguel Gamero Bermudez, hijo de Antonio y Catalina.
 " 47 Andrés Gómez Horrillo, hijo de Mercedes.

- Mozo n.º 51 Constantino González Ardiales, hijo de Constantino y Edma.
 " 56 Manuel Haro Sola, hijo de Ramón y Bárbara.
 " 60 Manuel Laguna Nicolás, hijo de Miguel y María.
 " 63 Arturo Linares Parodi, hijo de Vicente y Juana.
 " 66 José Lorente Toledo, hijo de José e Isabel.
 " 67 José Luis Luque Alvarez, hijo de José y Sara.
 " 70 Antonio Martell Fernández, hijo de Antonio y María.
 " 73 Antonio Menchén Garcia, hijo de Pedró y Antonia.
 " 75 Francisco Mesa Mefles, hijo de Antonio y Ana.
 " 79 Enrique Morales Gutierrez, hijo de Enrique y Josefa.
 " 81 Jacinto Muñiz Pérez, hijo de Jacinto y Josefa.
 " 83 Felipe Navas Pérez, hijo de Felipe y Angela.
 " 91 José Pérez Guerrero, hijo de José y Adela.
 " 93 Manuel Pérez Moreno, hijo de Manuel y Francisca.
 " 104 Julio Rodríguez Cruz, hijo de Joaquin y Julia.
 " 106 Eusebio Sánchez Benedicto, hijo de Ginés y Josefa.
 " 107 Antonio Sánchez Durán, hijo de Antonio y Dolores.
 " 119 José Torres Sevilla, hijo de Juan y María.
 " 120 Antonio Varea Estevez, hijo de Matías y Carmen.

Cupo de la Tercera Sección de Ceuta

- Mozo n.º 3 José Alonso Pinillo, hijo de Francisco y Gregoria.
 " 10 Julio Brandis de la Rica, hijo de Julio y Dolores.
 " 11 Luis Cabello Arévalo, hijo de José y Juana.
 " 16 Juan Carrasco Barrón, hijo de Juana y Mercedes.
 " 22 Jaime Castillo Antequera, hijo de Serafín y Josefa.
 " 23 Mario de Celis Palomino, hijo de Mario y María.
 " 26 Manuel Collado Cartandó, hijo de Francisco y Cándida.
 " 27 Tomás Colina Camarero, hijo de Miguel y Victoria.
 " 29 Alberto Climant Sola, hijo de Juan y Dolores.
 " 30 Sebastián Crespo Mariscal, hijo de Sebastián y Manuela.
 " 32 Luis Cubero Morodo, hijo de Juan y Ana.
 " 33 Antonio Chamorro Berrocal, hijo de Manuela.
 " 38 Francisco Duzmán Cortés, hijo de Antonio y Dolores.
 " 50 Francisco González Garcia, hijo de Francisco y Josefa.
 " 51 José María González Bernabeu, hijo de Julio y Elena.
 " 54 Antonio González Ribón, hijo de César y Damiana.
 " 61 Francisco León Vera, hijo de Carlos y Francisca.
 " 62 Camilo Llerandis Gómez, hijo de Francisco y María.
 " 66 Isidoro Martínez Carrasco, hijo de Isidoro y Josefa.
 " 77 Manuel Montalbo González, hijo de Francisco y Victoria.
 " 79 Juan Navarro Lladó, hijo de Vidal y Pilar.
 " 85 José Ojeda Moreno, hijo de Francisco y María.
 " 92 Juan Pizarro Gil, hijo de Juan y Rosalia.
 " 109 Leandro Rovira Aramburu, hijo de Eladio y Concepción.

- Mozo n.º 110 José Rubio Cabanellas, hijo de Rafael y Consuelo.
 " 113 Juan Ruiz Rodríguez, hijo de Juan e Inés.
 " 115 Gerónimo Sánchez Palomo, hijo de Gerónimo y Encarnación.
 " 122 Rafael Serrano Madrid, hijo de Rafael y Manuela.

Cupo de Tetuán

- Mozo n.º 3 Francisco Alcántara del Pino, hijo de Francisco y María.
 " 7 Rafael Alvarez Pérez, hijo de Rafael y Gloria.
 " 15 Alberto Baños Argüelles, hijo de Evaristo y Elisa.
 " 25 Francisco Blasco Velazquez, hijo de Francisco y Francisca.
 " 27 Juan F. Enrique Buscató Rodríguez, hijo de Vicente y Jose-
lina.
 " 34 Eduardo Cariñena Castell, hijo de Vicente y Luisa.
 " 35 Miguel Carrasco Santos, hijo de María.
 " 36 José Casado Frutos, hijo de Miguel y Clotilde.
 " 38 José Castillo Chacón, hijo de Eduardo e Inés.
 " 39 Joaquín Castillo Gazques, hijo de Francisco y Carmen.
 " 43 Juan F. Cid Acedo, hijo de Hilario y Pilar.
 " 45 Joseph Cohen Casés, hijo de Luis y Carmen.
 " 48 Antonio R. Corrales Bravo, hijo de Ramon y Ana.
 " 52 José Cuerda Ruiz, hijo de Isidro y Concepción.
 " 53 José Curto Garcia, hijo de Manuel y Asunción.
 " 65 Antonio Estables Goñe, hijo de Simón e Ignacia.
 " 69 Felipe Fernández Mailanes, hijo de Francisco y Modesta.
 " 70 Manuel Fernández Navaro, hijo de Celestino y Teodora.
 " 73 José Fuentes Gallardo, hijo de Antonio e Isabel.
 " 74 José E. Fuentes Lanusa, hijo de Feliciano y Petra.
 " 75 Antonio Fuentes Soler, hijo de Francisco y Teresa.
 " 76 Juan Fuentes Sevilla, hijo de Ricardo y Valentina.
 " 77 José Gago Cervera, hijo de Domingo y Angela.
 " 78 Antonio Galán Guigas, hijo de Alfonso y Evalia.
 " 81 Francisco Garcia Carmona, hijo de José y Elia.
 " 82 Benjamín Garcia Castillo, hijo de Antonio y Remedios.
 " 88 Manuel Garcia Pineda, hijo de Socorro.
 " 93 Miguel Garrido Carrasco, hijo de Francisco y María.
 " 98 José González López, hijo de Gabriel y Ana.
 " 101 Antonio González Silvau, hijo de Antonio.
 " 104 Francisco J. Guirado Ubeda, hijo de Rafael y Josefa.
 " 105 Oscar Haf-fad Rodríguez, hijo de Ab-bas y Celedonia.
 " 106 Diego Herrera Cabrera, hijo de Dolores.
 " 128 Miguel E. de Luna Rodríguez, hijo de Miguel y Evarista.
 " 136 Manuel Martínez Escañez, hijo de Salvador y Elvira.
 " 138, Antonio Martínez Garcia, hijo de Antonio e Isabel.
 " 140 Manuel Martínez Garcia, hijo de Antonio e Isabel.
 " 141 Herminio Martínez Gato, hijo de Josefa.
 " 144 Carlos Mayoral Morcillo, hijo de Domingo y Antonia.
 " 149 Manuel Merino Garcia, hijo de Manuel y Francisca.

- Mozo n.º 151 Antonio Molina Vazquez, hijo de Antonio y Ana.
 " 153 Antonio Moreno Navarro, hijo de José y Manuela.
 " 156 Antonio Muñoz Salas, hijo de Manuel y Francisca.
 " 157 Eduardo Navarro González, hijo de José y Dolores.
 " 158 Manuel Navarro Ortiz, hijo de Domingo y Angela.
 " 159 Mariano de la V. Navarro Rodríguez, hijo de Manuel y Natividad.
 " 162 Arturo Celso A. O'Neil Pecino, hijo de Arturo y Francisca.
 " 164 Carlos Orgaz Bueno, hijo de Isidro y María.
 " 166 Francisco Paez Borrego, hijo de Francisco y Dolores.
 " 167 Francisco Pareja Ramos, hijo de Encarnación.
 " 169 Pablo Peña Alvarez, hijo de Manuel y Matilde.
 " 173 Francisco Pérez Robles, hijo de Antonio y Felisa.
 " 175 Gonzalo Pino Urbano, hijo de Gonzalo y Antonia.
 " 178 Antonio Puig Marques, hijo de Jesús y Brígida.
 " 188 José C. Rodríguez Hinojosa Trabaleda, hijo de Francisco y Teresa.
 " 189 Antonio A. Rodríguez de la Rosa, hijo de Miguel y María E.
 " 190 Eladio Rodríguez Martín, hijo de Eladio y Mariana.
 " 192 Alfonso Rodríguez Parra, hijo de Alfonso y María.
 " 194 Juan J. Rojas Membrilla, hijo de Antonio y María.
 " 202 Manuel Ruiz Gallardo, hijo de Juan y Francisca.
 " 203 Manuel Ruiz Llamas, hijo de Manuel.
 " 207 Francisco Ruz Pons hijo de Rogelio y Concepción.
 " 209 Antonio Segovia Garcia, hijo de Antonio y Josefa.
 " 211 José Serrano Castro, hijo de Juan y Dolores.
 " 214 Antonio Simón Cruz, hijo de Antonio y Dolores.
 " 219 Amador Timoteo Yresuelo, hijo de Amador y Clementa.
 " 225 Salvador Trujillo Arcas, hijo de Antonio y Remedios.
 " 229 Fernando Varela Martín, hijo de Mariano y Julia.
 " 234 Salvador Villegas Cosme, hijo de José y Gregoria.
 " 244 Felipe Zorrilla Carmona, hijo de Carlos y Carmen.

Cupo de Larache

- Mozo n.º 2 Agustín Almazán Arezo, hijo de Agustín y Eugenia.
 " 3 Manuel Baca García, hijo de Juan e Isabel.
 " 9 Andrés Bernal Rodríguez, hijo de José y Antonia.
 " 13 Jesús Bota Sierra, hijo de Santos y Carmen.
 " 17 Luis Isidoro del Campo López, hijo de Juan y Teodula.
 " 19 Juan Cantón Jiménez, hijo de Juan e Isabel.
 " 25 José Corbalán Bernabé, hijo de Francisco y Josefa.
 " 26 Manuel Cortés Navarro, hijo de Isidro y Josefa.
 " 28 Luis J. Costar Gómez, hijo de Juan y Luisa.
 " 31 Manuel Diaz Fernández, hijo de Manuel y Antonia.
 " 32 Manuel A. Diaz Muñoz, hijo de Manuel y Antonia.
 " 33 Manuel Diez Garcia, hijo de Manuel y Dolores.

- Mozo n.º 36 Enrique Fernández Salvador, hijo de Balbino y Pilar.
 " 41 Jacinto Garcia López, hijo de Prudencio y María C.
 " 42 Salvador Garcia Rodríguez, hijo de Juan y Dolores.
 " 43 Abelardo Gil Pérez, hijo de Abelardo y Carolina.
 " 44 José Gómez Rivas, hijos José y Dolores.
 " 52 Antonio Jasetur Campos, hijo de Antonio y Rita.
 " 56 Antonio López Recuerda, hijo de Antonio y Dolores.
 " 59 Jesús Martínez Rique, hijo de José y María.
 " 62 Francisco Mena Jiménez, hijo de María.
 " 63 Eduardo Mendez Ricoi, hijo de Victorio y Carmen.
 " 66 Francisco Morales Belda, hijo de José y Patrocinio.
 " 67 Antonio Muñoz Mendez, hijo de Eloy y María.
 " 69 José Navarro Navarro, hijo de José y Remedios.
 " 75 José Pérez Vegazo, hijo de Rafael y Magdalena.
 " 76 Luis M. Pino Miranda, hijo de Luis y María.
 " 77 Vicente Placet Moreno, hijo de Vicente y Rafaela.
 " 79 Bernabé Ramos Suarez, hijo de José y Pina.
 " 85 Guillermo Reyes Rodríguez Parejo, hijo de Francisco y Enri-
 queta.
 " 87 Juan Rodríguez Rodríguez, hijo de Francisca.
 " 88 Armando Román Nuñez, hijo de Bonifacio y María.
 " 89 Antonio Romero Vilches, hijo de Antonio y Magdalena.
 " 90 Manuel Rubio Torres, hijo de Bernardo y Francisca.
 " 91 Pedro Sabrido Bastida Ortiz, hijo de Ignacio y Josefa.
 " 93 Fernando Santiago Campos, hijo de Bernardo y María.
 " 96 José Solá Vazquez, hijo de José y Pilar.
 " 99 José Suarez Bibancos, hijo de José e Inocencia.
 " 101 José Triviño Castizo, hijo de José y María.
 " 102 Juan Trujillo Romero, hijo de Francisco y Francisca.
 " 103 Félix Urquiza Fresnadillo, hijo de José y Josefa.
 " 104 Federico Urzúa Sebastián, hijo de Arturo y María.
 " 105 Tomás Vaillo Jiménez, hijo de Emiliano y Josefa.
 " 106 José Varea Gago, hijo de Francisca.

Cupo de Alcazarquivir

- Mozo n.º 4 Rogelio Fernández Rivas, hijo de Julio y María J.
 " 5 Carlos Mauro González Cortés, hijo de Julio y Maravilla.
 " 6 Vicente Hernández Pérez, hijo de Manuel y Margarita.
 " 9 Luis Mejías Serrano, hijo de Felipe y Mercedes.
 " 12 Cristobal Navarrete Gómez, hijo de Manuel y María L.
 " 13 Francisco Pacheco Alcedo, hijo de Angel y María.
 " 14 César Romano López, hijo de Darío y Narcisa.

Cupo de Arcila

- Mozo n.º 1 Antonio Cañas Rivero, hijo de Juan y Soledad.
 " 2 Juan Cortés Santiago, hijo de José y Teresa.
 " 3 Alfonso S. Garcia Sánchez, hijo de Alfonso y María.

- Mozo n.º 5 José Morilla Ponce, hijo de Juan y Milagros.
 " 7 Fernando Pérez Velasco, hijo de Rafael y Candelaria.
 " 8 Manuel Pérez Vergara, hijo de José y Balvina.
 " 10 Manuel Refollo Lorenzo, hijo de Lorenzo y Carmen.
 " 12 Pedro Sánchez de la Torre, hijo de Dolores.
 " 14 Antonio Vazquez Corbacho, hijo de Miguel y Africa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para general conocimiento y a los efectos del artículo 198 del citado texto legal.

Ceuta, 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Capitan Secretario.—Firmado: *Juan R. Orellana*.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel Presidente.—Firmado: *Pedro Ardila*.

